

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ACTO DE JUSTIFICACION CONTRTACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 418
(1 de noviembre de 2018)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen la celebración de los contratos de las entidades estatales (artículo 1º de la ley 80 de 1993);

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa;

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 señala: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. [...]"

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios para la actualización, mantenimiento y arriendo del hosting de la página web de empleo www.empleocajica.com del municipio de Cajicá, de acuerdo a especificaciones técnicas, razón por la cual este mantenimiento solo se puede adelantar con la sociedad IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA., es la propietaria del software CONEMPLEO.CO, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección es la contratación directa.

El Municipio podrá contratar bajo la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ACTO DE JUSTIFICACION CONTRTACION DIRECTA			
CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 2 de 3	

propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La sociedad **IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA.**, es la propietaria del software **CONEMPLEO.CO** desarrollado por **IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA**, en lenguaje php con motor de base de datos mysql que integra librería xajax que gestiona y administra el ingreso de hojas de vida clasificadas en perfiles (técnicos y tecnólogos, operarios y profesionales); por medio de un módulo denominado empresas, usuarios pueden consultar perfiles, generar ofertas de trabajo entre otras en un módulo de administrador se pueden gestionar usuarios y generar reportes entre otros.

De conformidad con el certificado expedido el 13 de abril de 2012 por el Jefe de la Oficina de Registro, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, los señores **JEISSON DAVID SALGADO MORENO** y **JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS** y la sociedad **IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA** tienen inscrito en el Registro Nacional de Derecho de Autor del software **CONEMPLEO.CO** como autores, productores y titulares de derecho patrimonial.

Teniendo en cuenta que la sociedad **IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA** es la titular de los derechos patrimoniales del software **CONEMPLEO.CO** sobre los que se realizarán los servicios que requiere La Alcaldía Municipal de Cajicá, se debe contratar directamente con dicha sociedad, de conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

El objeto definido para el contrato a celebrarse es la sociedad **IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA**, propietaria de los derechos de autor, con amplia trayectoria e idoneidad directamente relacionada con el objeto del presente contrato para adelantarlo en la Administración Municipal de Cajicá.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de la sociedad **IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA**.

El Municipio podrá contratar bajo la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Parágrafo del Artículo 01 del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 2018001559 de fecha 25 de Octubre de 2018, por valor de \$12.897.355,00 M/cte.

Que el presupuesto del contrato a suscribir es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.897.355,00) M/CTE**



SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4 - 07 / Tel: 8795056 Ext: 116 / 1004 /
 secretaria@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		
	ACTO DE JUSTIFICACION CONTRTACION DIRECTA		
CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM8	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 3 de 3

Que se requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ARRIENDO DEL HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE EMPLEO WWW.EMPLEOCAJICA.COM DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"

Que los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa podrán ser consultados en la Dirección de Contratos y Convenios del municipio de Cajicá, ubicada en la Calle 2 No. 4-07

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada la contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la sociedad **IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA**, cuyo objeto es la por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.897.355,00) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los estudios y documentos previos del proceso de la presente contratación, podrán ser consultados en la Dirección de Contratos y Convenios del Municipio de Cajicá, ubicada en la Calle 2 No. 4-07

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cajicá, al primer (1) día del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto y reviso: Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas/ Profesional Especializado SG-DCC
 Revisó y Aprobó: Dra. Sandra Fabiola Castro Rincón/ Directora de Contratos y Convenios
 Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres/Secretaría General.



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO